CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que celebran en la Villa de Yecuatla, Veracruz, siendo las diez horas del día Treinta y uno del mes de Enero del año Dos Mil Veintidós, por una parte como arrendadora la C. M. A. S. y por otra parte como arrendataria la C. M. M. A., que en sus generales dijeron ser: mexicanos por nacimiento, vecinos de Yecuatla, Veracruz y con domicilio conocido, la primera en calle s/n, de estado civil viuda, años de edad, ocupación labores del hogar, y la arrendataria C. M. M. A. con domicilio conocido en calle s/n, Yecuatla, Veracruz, de estado civil soltera, años de edad, ocupación labores del hogar; ambas aptas y capaces para contratar y obligarse, y haciendo uso de la facultad que les conceden los artículos relativos y aplicables del Código Civil vigente en nuestro estado, han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Manifiesta la C. M. A. S. ser legítima propietaria del terreno rustico El predio LA ubicado en el municipio de Yecuatla, Veracruz, compuesto de una extensión superficial de SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS, titularidad que acredita con el Título de Propiedad a su nombre, documento que se encuentra inscrito en forma definitiva bajo el numero ... como III de la sección PRIMERA de fecha __ de marzo de 2008 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Misantla, Veracruz.

SEGUNDA.- Sigue manifestando la C. M. A. S. que por medio del presente da en arrendamiento a la C. M. M. A la superficie de UNA HECTÁREA del predio rústico que se menciona y describe en la cláusula primera, terreno que será para uso exclusivo de producción de café y que tiene las siguientes colindancias: Al Norte.- Con F. M. G.; Al Sur.- con F. M. G.; Al Este.- Con el Rio El Coyol; Al Oeste.- Con el mismo terreno propiedad de Maria Aburto Sangabriel.

TERCERA.- Manifiesta la C. M. A. S. que el tiempo del citado arrendamiento es por el lapso de cinco años, que empieza a partir de la firma del presente contrato y finaliza el treinta y uno de enero de Dos Mil Veintisiete.

CUARTA.- Manifiestan las partes que firman el presente contrato a título gratuito por así convenir a sus intereses.

QUINTA.- Manifiestan los contratantes que con la firma del presente contrato no existe dolo, mala fe, error o algún vicio del consentimiento de su voluntad, por lo que en estos momentos renuncian a toda acción o excepción que pudieran alegar u oponer con posterioridad a este acto.

SEXTA.- La C. M. M. A. recibe el predio en arrendamiento y manifiesta estar de acuerdo que el arrendamiento es exclusivo para la producción de café.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas que se estipulan en el presente contrato de arrendamiento y se comprometen a cumplirlo.

Firman de conformidad los interesados ante la presencia de dos testigos.

X

M. A. S.
Arrendador

M. M. A.
Arrendatario

L. G. M.
Testigo

R. O. M.
Testigo

CERTIFICACIÓN: LA QUE SUSCRIBE **C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA** SINDICA UNICA MUNICIPAL DEL H. ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VERACRUZ; **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO FUERON ESTAMPADAS DE PUÑO Y LETRA DE SUS PROPIOS SIGNANTES, MISMAS QUE SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ASUNTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS. PARA LOS USOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA VILLA DE YECUATLA, VERACRUZ; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA
SINDICA UNICA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
YECUATLA, VER.
ESTAMOS JUNTOS POR TI
2022-2025